



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°033/2021

VISTO:

La Ordenanza N°1529/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Mayo de 2021, mediante Acta N°1474.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1529/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Mayo de 2021, mediante Acta N°1474, **por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) con destino a la compra de lámparas LED para el alumbrado público de la ciudad a la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Justiniano Posee (VATIOVA),** y en un todo de acuerdo a las disposiciones contempladas en el texto del articulado que compone la referida Ordenanza, que por el presente Decreto se promulga en forma íntegra.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Mayo de 2021.-